



EZENTiS

Informe de Funcionamiento y Actividades  
Comisión de Nombramientos y Retribuciones

2020

El presente informe se formula por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de Grupo Ezentis, S.A. (en adelante, “Ezentis” o la “Sociedad”), de acuerdo con la Recomendación Sexta del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas revisado en junio de 2020, y contiene los aspectos más relevantes sobre las actividades realizadas durante el ejercicio 2020 y detalles sobre su composición y responsabilidades básicas.

Asimismo, para la elaboración del presente informe se ha tenido en cuenta lo previsto en la Guía Técnica 1/2019, de 20 de febrero, de la CNMV, sobre Comisiones de Nombramientos y Retribuciones, que inspira las decisiones de Ezentis y sus órganos de gobierno en relación con la composición, funcionamiento y competencias de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de la Sociedad.

## **I. Composición**

De acuerdo con lo previsto en el artículo 37 bis.1 de los Estatutos Sociales y en el Reglamento del Consejo de Administración en su artículo 34, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones se compondrá por el número de miembros que determine el Consejo de Administración en cada momento, no pudiendo en ningún caso ser inferior a tres (3) ni superior a cinco (5), los cuales serán designados por el Consejo de Administración, siendo la totalidad de sus miembros Consejeros Externos Independientes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 529 quince de la Ley de Sociedades de Capital (“LSC”) y en los artículos 37 bis.1 de los Estatutos Sociales y 34.1 del Reglamento del Consejo de Administración, todos los miembros de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones son consejeros externos y en su totalidad consejeros independientes, todo ello de acuerdo a la Recomendación 47 del Código de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas.

Durante el ejercicio 2020 se han incorporado a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones el consejero independiente don Pedro María Azcárate Palacios para cubrir la renuncia como miembro de la Comisión producida por don Enrique Sánchez de León García.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha estado presidida por un consejero independiente, don Enrique Sánchez de León García en el ejercicio 2020 hasta el 26 de

noviembre de 2020 que fue sustituido por doña Carmen Gómez de Barreda Tous de Monsalve, consejera independiente.

A 31 de diciembre de 2020 la Comisión de Nombramientos y Retribuciones está compuesta por los siguientes miembros:

<u>Cargo</u>	<u>Nombre</u>	<u>Categoría</u>
Presidenta	Carmen Gómez de Barreda Tous de Monsalve	Externo Independiente
Vocal	Laura González-Molero	Externo Independiente
Vocal	Pedro María Azcárate Palacios	Externo Independiente
Secretario	Jorge de Casso Pérez	Secretario no consejero

Todos los integrantes de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones cumplen los requisitos marcados por el Reglamento del Consejo de Administración que regula la composición, el funcionamiento y las competencias de la Comisión.

En la página web de la Sociedad se encuentra publicada de forma detallada la información y perfil de los miembros de la Comisión.

De acuerdo con lo expuesto, todos los integrantes de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones cumplen con los requisitos mínimos exigidos por el artículo 529 quince de la LSC, los cuales han sido recogidos a su vez en el artículo 37 bis de los Estatutos Sociales y artículo 34 del Reglamento del Consejo de Administración que regula el funcionamiento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

De conformidad con la recomendación número 47 del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas, con el artículo 37 bis.1 de los Estatutos Sociales y con el artículo 34.1 del Reglamento del Consejo de Administración, los miembros de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones han sido designados teniendo en cuenta sus conocimientos, aptitudes y experiencia profesional adecuados a las funciones que están llamados a desempeñar.

## **II. Funcionamiento y reuniones**

Las reuniones de la Comisión se convocan por el Presidente/a de la Comisión, dentro

del plazo marcado por el Reglamento del Consejo, con la suficiente antelación, mediante correo electrónico enviado a cada uno de los miembros y a través de la aplicación informática Gobertia. Junto con la convocatoria, se les envía la documentación necesaria para su estudio y el seguimiento de la sesión.

El calendario y contenido de las reuniones se fija al comienzo de cada ejercicio, indicando las fechas de las sesiones ordinarias, sin perjuicio de las reuniones extraordinarias que por motivos necesarios tuvieran que celebrarse. La Comisión de Nombramientos y Retribuciones se ha reunido en el ejercicio 2020 en 9 ocasiones.

Los miembros de la Comisión cuentan con la información necesaria para la preparación de las reuniones, obteniendo los informes escritos que pudieran necesitar de los directivos de la Sociedad o con la participación, como invitados, de dichos directivos en las reuniones de la Comisión, e incluso recabar el asesoramiento de profesionales externos. Asimismo, los miembros del Consejo de Administración que han sido requeridos por la Comisión para su asistencia a alguna de las reuniones celebradas han aceptado y asistido cuando se les ha solicitado.

La asistencia de todos los invitados a las reuniones de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones se ha producido previa invitación del Presidente/a de la Comisión y únicamente para tratar aquellos puntos del orden del día para los que han sido convocados, no habiendo asistido a las fases de deliberación y votación de la Comisión.

Los integrantes de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones preparan debidamente las reuniones de la Comisión y participan activamente durante el transcurso de las sesiones.

La asistencia de todos los miembros de la Comisión es regular, contando normalmente con el quórum máximo en las reuniones celebradas por la Comisión.

De conformidad con lo establecido en el apartado 11.d) de la Guía Técnica 1/2019 de la CNMV, en el ejercicio 2020, todos los miembros de la Comisión han asistido de manera presencial o por videoconferencia a las 9 reuniones celebradas por la Comisión, pudiendo participar por multiconferencia. En su mayoría se han celebrado a través de videoconferencia con motivo de la situación de alarma provocada por la pandemia del Covid-19.

En las sesiones se tratan los asuntos que son competencia de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, facilitándose la participación de todos los miembros para que aporten sus opiniones acerca de los asuntos a tratar. En este sentido, se ha establecido un clima que fomenta el diálogo constructivo entre sus miembros, promoviendo la libre expresión y la actitud crítica, habiéndose asegurado el Presidente y, posteriormente, la Presidenta de la Comisión de que sus miembros participan con libertad en las deliberaciones.

Durante el ejercicio 2020, el ejercicio de su cargo por los miembros de la Comisión ha sido el adecuado, atendiendo sus obligaciones con la diligencia y disponibilidad esperada y buscando siempre el interés social. Sus intervenciones en las sesiones de la Comisión se realizan siempre con un alto criterio y con la profesionalidad que se espera de ellos.

De cada sesión el Secretario, o quien ejerza sus funciones, levanta acta, en la que se refleja el desarrollo de las sesiones, el contenido de las deliberaciones y los acuerdos adoptados. Dichas actas están a disposición de todos los miembros del Consejo de Administración, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 529.terdecies.3 de la Ley de Sociedades de Capital.

Durante el desarrollo de las sesiones, han sido invitados a las reuniones de esta Comisión que lo requerían el Director General de Recursos y Personas, el Director de Relación con Inversores y Sostenibilidad, la Coordinadora de Responsabilidad Social Corporativa y otros directivos puntualmente invitados cuando han sido requeridos, además del encargado de la verificación de la información no financiera correspondiente al ejercicio 2019.

La asistencia de todos los invitados a las reuniones de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones se ha producido previa invitación del Presidente/a de la Comisión y únicamente para tratar aquellos puntos del orden del día para los que han sido convocados, no habiendo asistido a las fases de deliberación y votación de la Comisión.

### **III. Competencias**

Las competencias de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones se encuentran fijadas en el artículo 37 bis.3 de los Estatutos Sociales y en el artículo 34.5 del Reglamento del Consejo de Administración, siempre velando por el interés social de la Sociedad, entre las cuales también se encuentran comprendidas en su práctica

totalidad las enumeradas en la Recomendación 50 del Código de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas, con carácter adicional a las estrictamente legales y que se recogen en el artículo 529 quince de la LSC.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones tiene facultades generales de información, asesoramiento y propuesta en materia retributiva, de nombramientos y ceses de consejeros y altos directivos. En particular, a título enunciativo, sin perjuicio de otros cometidos que tuviera atribuidas, es competencia de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones:

- a) Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo de Administración, definiendo, en consecuencia, las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante y evaluando el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar bien su cometido. Asimismo, verificará el cumplimiento de la política de selección de consejeros, de forma anual.
- b) Supervisar el proceso de selección de los candidatos a miembros del Consejo de Administración y a altos directivos de la Sociedad.
- c) Velar por que los procedimientos de selección de consejeros no discriminen por razón de la diversidad de género.
- d) Elevar al Consejo de Administración las propuestas de nombramiento de consejeros independientes (para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la Junta General de Accionistas), así como las propuestas para la reelección o separación de dichos Consejeros por la Junta General de Accionistas, e informar las propuestas de separación de dichos Consejeros que formule el Consejo de Administración.
- e) Informar las propuestas de nombramiento de los restantes consejeros (para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la Junta General de Accionistas), así como las propuestas para la reelección o separación de dichos Consejeros por la Junta General de Accionistas.
- f) Informar o formular las propuestas de designación de los cargos internos del Consejo de Administración, así como de los miembros que deban formar parte de cada una de las Comisiones o Comités que se establezcan.
- g) Proponer al Consejo de Administración la política de retribuciones de los consejeros y de los directores generales o de quienes desarrollen sus funciones de alta dirección bajo la dependencia directa del Consejo, de la Comisión Ejecutiva o de Consejeros Delegados, así como la retribución individual y las demás condiciones contractuales de los consejeros ejecutivos, velando por su observancia.

- h) Informar las propuestas de nombramiento y separación de altos directivos y las condiciones básicas de sus contratos.
- i) Informar al Consejo de Administración, para su aprobación, la política de retribuciones de los altos directivos y las condiciones básicas de sus contratos y comprobar la observancia de dicha política.
- j) Informar los planes de incentivos y complementos de pensiones correspondientes a toda la plantilla de la Sociedad.
- k) Verificar la información sobre remuneraciones de los consejeros y altos directivos contenida en los distintos documentos corporativos, incluido el Informe anual sobre Remuneraciones de los consejeros y proponer su aprobación al Consejo de Administración.
- l) Emitir los informes y desarrollar las actuaciones que, en su ámbito competencial, le soliciten el Consejo de Administración o su Presidente.
- m) Velar por que los eventuales conflictos de interés no perjudiquen la independencia del asesoramiento externo prestado a la propia Comisión.
- n) Aprobar un programa anual de mejoras en materia de Gobierno Corporativo y evaluar periódicamente la adecuación del sistema de gobierno corporativo de la sociedad, en coordinación con las competencias de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, revisar la política de sostenibilidad de la Sociedad, hacer el seguimiento de la estrategia y prácticas de sostenibilidad y evaluar su grado de cumplimiento.
- o) Supervisar la estrategia de comunicación y relación con accionistas e inversores.
- p) Supervisar y evaluar los procesos de relación con los distintos grupos de interés.

En materia de buen gobierno corporativo, es competencia de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones realizar un control del cumplimiento de las recomendaciones realizadas por el regulador con respecto a esta materia pudiendo proponer al Consejo de Administración las actuaciones que considere oportunas para cumplir con las citadas recomendaciones.

Todos los asuntos tratados en el seno de la Comisión han sido mantenidos con una absoluta confidencialidad por parte de todos los miembros.

#### **IV. Actividades**

Durante el ejercicio 2020, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha sido informada de todos los asuntos que son de su competencia, considerando que ha



cumplido con las responsabilidades fijadas en los Estatutos Sociales y en el Reglamento del Consejo de Administración.

Asimismo, la Comisión ha informado al Consejo de Administración, de manera adecuada, sobre los asuntos tratados y los acuerdos tomados en las reuniones de la Comisión. Dichos informes se han realizado en las sesiones de Consejo de Administración inmediatamente posteriores a la celebración de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

De otro lado, tal y como se ha señalado en el apartado II de este informe, durante el ejercicio 2020, a petición de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, han asistido a las reuniones algunos de los miembros del equipo directivo de la Sociedad para ofrecer informes sobre los asuntos que les competen; ofreciendo así una visión mucho más completa de los temas tratados en las sesiones de la Comisión y facilitando el entendimiento por parte de los miembros.

En concreto, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha ejercido durante el ejercicio 2020 todas sus competencias de forma ordinaria, destacando entre otras la supervisión de:

i. Políticas y planes:

- Informar al Consejo sobre la información no financiera del ejercicio 2019 incluida en el informe de gestión de las cuentas anuales.
- Seguimiento del cumplimiento de la Guía Técnica sobre Comisiones de Nombramientos y Retribuciones de la CNMV.
- Seguimiento del Plan de Comunicación.
- Aprobar e informar al Consejo del Plan de Sostenibilidad 2020-2022.
- Seguimiento del Plan Director de sostenibilidad.
- Aprobar e informar al Consejo la modificación de la Política de Sostenibilidad.
- Aprobar la propuesta de Plan de Formación continuada para el ejercicio 2020.
- Aprobar e informar al Consejo la modificación de la Política de Comunicación de Información, contactos e implicación con accionistas, inversores institucionales y asesores de voto.
- Aprobar e informar al Consejo sobre la Política de Cambio Climático.
- Aprobar e informar al Consejo la modificación de la Política de Diversidad del Consejo de Administración y Selección de Candidatos de consejeros.



- Aprobar e informar al Consejo la modificación de la Política de Gobierno Corporativo y Estructura de Grupo. - Actualización de la matriz de competencias de consejeros.
- Aprobar e informar al Consejo del Plan de Sucesión de cargos del Consejo de Administración.
- Seguimiento de la información contenida en la página web corporativa.

ii. Junta General:

- Aprobar el informe de funcionamiento de la Comisión.
- Aprobar e informar al Consejo de la Política de Remuneraciones 2020-2023.
- Informe sobre la propuesta de reelección de consejeros.

iii. Organización:

- Informar al Consejo sobre los cambios organizativos y nombramientos en las filiales del grupo.
- Informar al Consejo sobre la designación de cargos en las Comisiones.
- Informar sobre la evaluación del Consejo de Administración y la Comisión de Nombramientos al Consejo.
- Informar al Consejo sobre el modelo de organización.

iv. Remuneraciones:

- Informar al Consejo de la fijación de objetivos de la retribución variable del ejercicio 2020.
- Informar al Consejo de la evaluación de la retribución variable del ejercicio 2019.
- Informar al Consejo de la fijación de los objetivos del ILP del ejercicio 2020.
- Informar al Consejo de la evaluación de objetivos del ILP del ejercicio 2019
- Informar favorablemente al Consejo del Informe Anual de Remuneraciones de los Consejeros 2019.
- Informar favorablemente al Consejo del Informe Anual de Gobierno Corporativo 2019.

La Comisión valora de manera positiva la asistencia por parte de los altos directivos y directivos de la Sociedad a las sesiones de la Comisión para informar sobre los asuntos que son de su competencia.

## V. Evaluación y conclusiones

Sobre la base de lo anterior, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha evaluado su composición y funcionamiento durante el ejercicio 2020, considerando que:

- La composición de la Comisión se ha ajustado a las previsiones legales y a las normas internas de la Sociedad establecidas al efecto, contando con miembros con los conocimientos pertinentes en relación con las competencias de la Comisión y el sector de actividad al que pertenece Ezentis, siendo la totalidad de sus miembros consejeros externos independientes.
- La Comisión se ha reunido con una frecuencia superior a la establecida como mínima en el Reglamento de Consejo de Administración y, en todo caso, siempre que ha resultado necesario en atención a los temas a tratar en la misma.
- Las nueve reuniones de la Comisión han contado con la asistencia de todos sus miembros, quienes han llevado a cabo su labor con la dedicación y participación necesarias.
- Cuando ha sido necesario, los miembros de la Comisión han tenido a su disposición, con carácter previo a las reuniones, la información necesaria en relación con los distintos puntos del Orden del Día al objeto de poder deliberar y tomar decisiones informadas, así como el asesoramiento de terceros externos a la Sociedad.
- Finalmente, la Comisión ha deliberado y adoptado acuerdos sobre los asuntos de su competencia, entre los que pueden destacarse la aprobación de la Política Retributiva Integrada, la revisión de la política de selección de candidatos a consejeros y la aprobación de propuestas relativas a las remuneraciones de directivos y consejeros, entre otros.

De conformidad con lo anterior, puede concluirse que la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha cumplido las normas previstas en la Ley y en sus textos corporativos en cuanto a composición, frecuencia de reuniones, asistencia y participación informada de sus miembros, habiendo tratado la Comisión de Nombramientos y Retribuciones los asuntos competencia de la misma durante el ejercicio 2020.

## VI. Publicación del presente informe en la página web corporativa de la Sociedad

De conformidad con lo establecido en la Recomendación Sexta del Código de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas, el presente informe será publicado en la página web corporativa de Ezentis con antelación suficiente a la celebración de la Junta General Ordinaria de la Sociedad.

\* \* \*

Este informe ha sido aprobado por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en su reunión de 22 de marzo de 2021, habiendo sido presentado al Consejo de Administración en su reunión de 26 de marzo de 2021.